217

Municipio de
Güepsa - Santander

NIT 890.207.790-1

OTROSI ACLARATORIO AL CONVENIO DE ASOCIACION No.058- 2026	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GÜEPSA - SANTANDER**
NIT.	890.207.790-1
POR LA ASOCIACION	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARBOSA SANTANDER**
NIT.	900.320.147-1
REPRESENTANTE LEGAL	**DAVID MARQUEZ CRUZ**
CEDULA	91.438.863 de Barrancabermeja
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GÜEPSA – SANTANDER Y EL CUERPO DE BOMBEROS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1575 DE 2012"
PLAZO EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del convenio será de siete (07) meses a partir de la firma del acta de inicio
VALOR TOTAL	VENTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000.00) M/CTE
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

Entre los suscritos: **HERNANDO FONTECHA AMADO**, mayor de edad, vecino de Güepsa, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.097.638.409 expedida en Güepsa – Santander. posesionado para ejercer las funciones como Alcalde Municipal de Güepsa – Santander, desde el día primero (1) de enero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027, según consta en el Acta de posesión del 003 del 30 de Diciembre de 2023 de la Notaria única de Barbosa - Santander, la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del primero (1) de enero de 2024, actuando en calidad de alcalde y representante legal del Municipio de Güepsa (Santander), debidamente autorizado para celebrar convenios, mediante el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultado por las disposiciones vigente de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo señalado en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, indicó al respecto que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (II) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo, de este modo, en caso de silencio de la Ley o en ausencia de acuerdo que someta a un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde municipal puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación. que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE o EL MUNICIPIO, por una parte; por la otra **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARBOSA SANTANDER** con NIT 900.320.147-1 constituido por resolución No. 21995 de 05 de noviembre de 2014 de la Gobernación de Santander, representada legalmente por **DAVID MARQUEZ CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.438.863 de Barrancabermeja, quien para los efectos de este documento se denominará **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**, y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI ACLARATORIO AL CONVENIO DE ASOCIACION**, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, que fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES**: I. Que el municipio de Güepsa- Santander, celebro el Convenio de Asociación **No. 057**, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GÜEPSA –SANTANDER Y EL CUERPO DE BOMBEROS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1575 DE 2012".** II. Que, al mencionado Convenio, le fue asignado el numero consecutivo **No 057. III.** Que, de conformidad con el número de radicados de los consecutivos asignados al despacho del alcalde, el número de convenio a que corresponde sería el **No. 058.** IV. Que se hace necesario aclarar que el número de **CONVENIO DE ASOCIACION**, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GÜEPSA –SANTANDER Y EL CUERPO DE BOMBEROS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1575 DE 2012",** corresponde al **No. 058**. V. Que, así las cosas, las partes acuerdan; ***CLÁUSULA PRIMERA –*** Acordar para todos los efectos que el Numero Consecutivo del Convenio de Asociación que tiene por objeto "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GÜEPSA –SANTANDER Y EL CUERPO DE BOMBEROS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS, EN CUMPLIMIENTO DE**

LA LEY 1575 DE 2012", es el número **058.** ***CLÁUSULA SEGUNDA – :*** Las demás clausulas no objeto de modificación permanecerán en su estado original.

Para constancia, se firma en el municipio de Güepsa, Santander, a veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

El municipio,

HERHNADO FONTECHA AMADO
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE GUEPSA - SANTANDER

El contratista,

DAVID MARQUEZ CRUZ
91.438.863 de Barrancabermeja
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARBOSA SANTANDER

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	SEGUNDO ALBERTO CAMACHO OVALLE	Secretario de PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	
Revisión técnica	SEGUNDO ALBERTO CAMACHO OVALLE	Secretario de PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	
Revisión jurídica	CESAR OLARTE OLARTE	Asesor Jurídico del Municipio	